



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1669/2023/1

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ÁNGEL JAVIER CASAS RAMOS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a doce de septiembre de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio: 301148523000053, debido a que se garantizó el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	2
TERCERO. Estudio de fondo	2
CUARTO. Efectos del fallo.....	12
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	12

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El diecinueve de junio de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, en la que requirió lo siguiente:

...
solicito los informes de resultados de las auditorias al ejercicio presupuestal de ese sujeto obligado que se realicen y en su caso, las aclaraciones que correspondan esto de los periodos 2019 a la fecha
...

2. Respuesta del sujeto obligado. El veintinueve de junio de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado otorgo respuesta a la solicitud.

3. Interposición del recurso de revisión. El treinta de junio de dos mil veintitrés, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema comunicaciones con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

A

4. Turno del recurso de revisión. El treinta de junio de dos mil veintitrés, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencias I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El once de julio de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El día veintiuno de julio de dos mil veintitrés se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, oficio en el que expone sus alegatos.

7. Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés se acordó remitir la documentación enviada por el sujeto obligado y se le concedió el término de tres días a la persona recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que transcurrido el término hubiera hecho manifestación alguna.

8. Cierre de instrucción. El once de agosto de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer la siguiente información:

...

solicito la versión publica de la documentación generada y resultante final, de lo establecido en el art. 90 del Reglamento General de IPAX vigente, derivada de los procedimientos internos impuestos al personal administrativo de desde el inicio de la administración presente a la fecha certificado

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del oficio número IPAX/UT/251/2023, mediante el cual, la Titular de la Unidad de Transparencia da atención a los cuestionamientos, así como agrega el oficio número IPAX/GA/2030/2023, de la Gerencia de Control de Ingresos y Cobranza del IPAX, en el que se refirió lo siguiente:

...

“por lo anterior en atención a lo solicitado dentro de los periodos solicitados, dicha información se encuentra en la pagina de la plataforma nacional de transparencia en los siguientes links:

ejercicio 2019: <https://tinyurl.com/2jnxargb>

ejercicio 2020: <https://tinyurl.com/2mtuh4w4>

ejercicio 2021: <https://tinyurl.com/2zmeej7c>

ejercicio 2022: <https://tinyurl.com/2fbfobux>

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

La parte recurrente, se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...

No entregan la información ya que no la pude visualizar dentro de la plataforma nacional de transparencia”

...

▪ **Estudio de los agravios**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción V, y 15 fracción XXIV de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo que este ultimo señala lo siguiente:

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

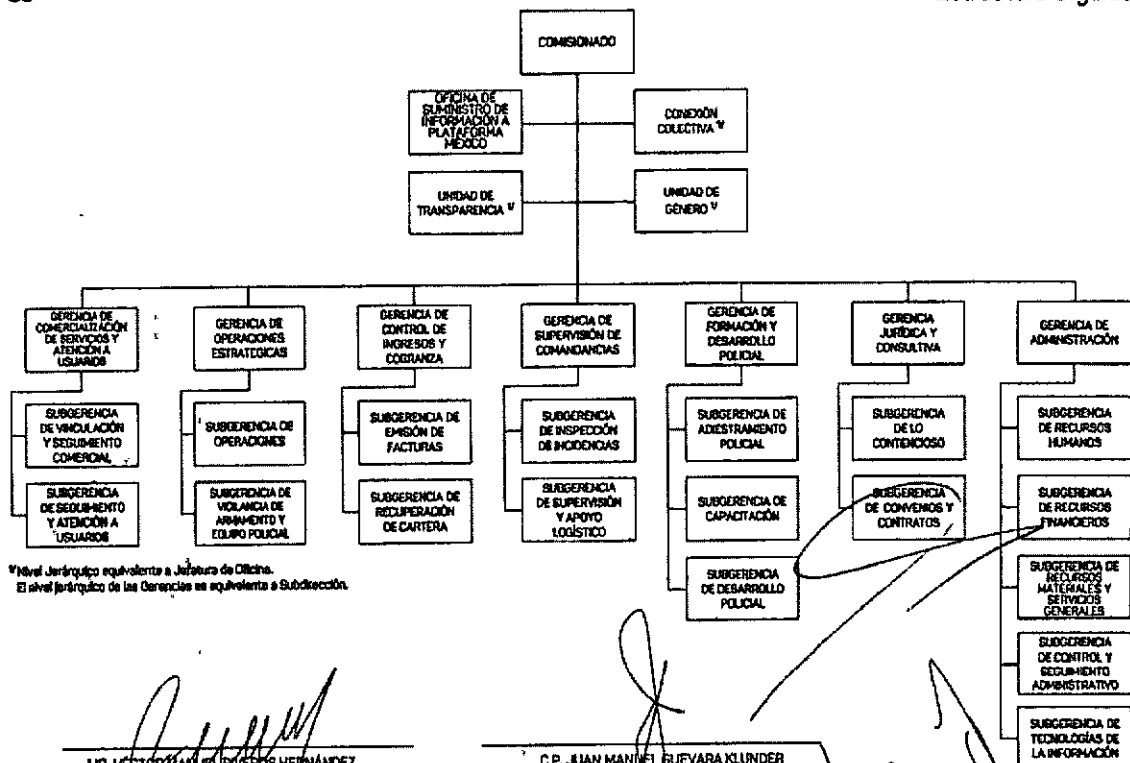
Ahora bien, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Policía del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz. Así como lo establecido en la Ley que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y que señala:

“Artículo 17. La integración y funcionamiento de la estructura orgánica del Instituto, se establecerán en el reglamento interior y en los manuales de Organización, de Procedimientos y de Atención al Público, así como en el Reglamento General de Policía correspondientes.”

Por lo que de acuerdo a su organigrama, la Gerencia de Control de Ingresos y cobranza, resulta apta para emitir su respuesta.



Instituto de la Policía Auxiliar y
Protección Patrimonial
Estructura Orgánica



*Nivel Jerárquico equivalente a Jefatura de Oficina.
El nivel jerárquico de las Gerencias es equivalente a Subdirección.

[Signature]
LIC. HECTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR
Y PROTECCION PATRIMONIAL

[Signature]
C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR
Y PROTECCION PATRIMONIAL

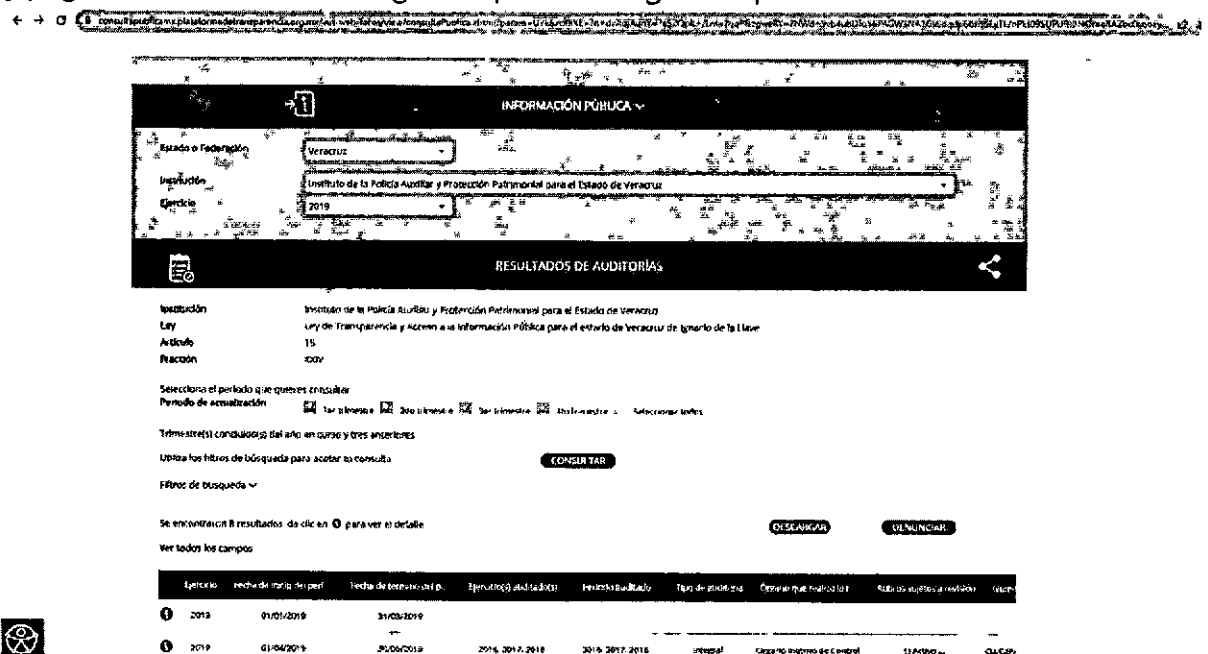
Por lo tanto, de las constancias que integran el expediente, se aprecia que la persona Titular de la Unidad de Transparencia, acredito, haber realizado la búsqueda, ante el área competente, y así acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...
Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.
 ...

...
Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:
 II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
 III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
 VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
 ...

Ahora bien, en el oficio número IPAX/GA/2030/2023, de la Gerencia de Control de Ingresos y Cobranza del IPAX, señala, que la información solicitada puede visualizarse en ligas electrónicas: ejercicio 2019: <https://tinyurl.com/2jnxargb>, ejercicio 2020: <https://tinyurl.com/2mtuh4w4>, ejercicio 2021: <https://tinyurl.com/2zmeej7c>, ejercicio 2022: <https://tinyurl.com/2fbfobux>, por lo que se procedió a realizar la diligencia de inspección necesaria a las ligas electrónicas antes citadas.

Por cuanto hace a 2019: “ejercicio 2019: <https://tinyurl.com/2jnxargb> se tiene que al copiar y pegar el vinculo en un navegador aparece la siguiente pantalla:



The screenshot shows the IVAI website interface for searching public information. The search criteria are:

- Estado o Federación: Veracruz
- Inspección: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz
- Ejercicio: 2019

 The results section shows:

- Institución: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz
- Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Artículo: 15
- Fracción: XIV

 Below this, there are filters for the period of registration (Período de inscripción) and a search button labeled 'CONSULTAR'. At the bottom, a table displays the search results:

Ejercicio	fecha de inicio del per	fecha de término del p.	Ejercicio anterior (a)	Ejercicio actual	Tipo de actividad	Operación que realiza	Fecha de apertura a revisión	Acción
2019	01/01/2019	31/03/2019						
2019	01/04/2019	30/06/2019	2016, 2017, 2018	2016, 2017, 2018	Integral	Operación interna de control	13/06/2019	Consultar

Ya navegando en la plataforma nacional de transparencia al dar click en el botón descargar, se descarga un archivo tipo Excel como se aprecia en las siguientes capturas:

Lugar	Fecha	Número del Solicitud	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción	Fecha de Resolución	Tipo de Observación	Número de Observación	Órgano Emisor	
	2016	01/01/2016	31/03/2016						
	2019	01/04/2019	30/09/2019	2018, 2017, 2018	2018, 2017, 2018	Auditoría Integral	1, 2, 3, 9, 15	Órgano Inter	
	2018	01/04/2018	30/09/2018		2017, 2018	2017, 2018	Auditoría Integral	1, 2, 9, 15	Órgano Inter
	2018	01/01/2018	30/09/2018	2018, 2017, 2018	2018, 2017, 2018	Auditoría Integral	1, 2, 9, 15	Órgano Inter	
	2019	01/01/2019	30/09/2019	2017, 2018, 2019	2017, 2018, 2019	Auditoría Integral	1, 2, 9, 15	Órgano Inter	
	2019	01/10/2019	31/12/2019	2018, 2019	2018, 2019	Auditoría Integral	1, 2, 9, 15	Órgano Inter	
	2019	01/10/2019	31/12/2019	2018, 2017, 2018	2018, 2017, 2018	Auditoría Integral	1, 2, 9, 15	Órgano Inter	
	2019	01/10/2019	31/12/2019	2017, 2018, 2019	2017, 2018, 2019	Auditoría Integral	1, 2, 9, 15	Órgano Inter	

Observación	Hipervínculo	Observación
Observación Núm. 1 R. Datos muestrales de las cuentas de observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.	http://188.194.83.170/8084/portatransparencia/ShowFile?archivo=acbbe0372e719270109af0405907e6	Observación Núm. 1 R. Datos muestrales de las cuentas de observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.
Observación Núm. 1 R. Saldo sin depurar Observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.	http://188.194.83.170/8084/portatransparencia/ShowFile?archivo=acbbe0372e719270109af0405907e6	Observación Núm. 1 R. Saldo sin depurar Observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.
Observación Núm. 1 R. Las Normas del personal concuerdan de forma Observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.	http://188.194.83.170/8084/portatransparencia/ShowFile?archivo=acbbe0372e719270109af0405907e6	Observación Núm. 1 R. Las Normas del personal concuerdan de forma Observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.
Observación Núm. 1 R. Las Normas del personal concuerdan de forma Observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.	http://188.194.83.170/8084/portatransparencia/ShowFile?archivo=acbbe0372e719270109af0405907e6	Observación Núm. 1 R. Las Normas del personal concuerdan de forma Observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.
Observación Núm. 1 R. Las Normas del personal concuerdan de forma Observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.	http://188.194.83.170/8084/portatransparencia/ShowFile?archivo=acbbe0372e719270109af0405907e6	Observación Núm. 1 R. Las Normas del personal concuerdan de forma Observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.
Observación Núm. 1 R. Las Normas del personal concuerdan de forma Observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.	http://188.194.83.170/8084/portatransparencia/ShowFile?archivo=acbbe0372e719270109af0405907e6	Observación Núm. 1 R. Las Normas del personal concuerdan de forma Observación Núm. 2 R. Documentos que respaldan la información solicitada.

Excel que contiene los hipervínculos de los documentos que contienen la información solicitada, los cuales al darles click remiten al soporte documental:

<http://188.194.83.170/8084/portatransparencia/ShowFile?archivo=acbbe0372e719270109af0405907e6>

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
 CGE Comisaría General del Estado
 VERACRUZ
 ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IPAX
 Oficina No. D.L.C.I.PAX/D.PyFP/1316/2019
 Hoja 1/1
 ASUNTO: Envío Resultado de Seguimiento a la Auditoría 1.2/9-0/19 a la Comandancia Orizaba Xalapa, Ver., a 09 de julio de 2019

**LIC. HECTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ
 COMISIONADO DEL IPAX
 PRESENTE**

En relación con el seguimiento a la Solventación de las Observaciones determinadas en la Auditoría número 1.2/9-0/19 denominada "Auditoría Integral a la Comandancia Orizaba, periodo Enero-Diciembre de 2018, Enero-Diciembre de 2017 y Enero-Diciembre de 2019", conlleva en la Orden número A.S./002/2019 de fecha 14 de Junio de 2019, y de conformidad con los artículos 33 y 34, fracciones IX y XXIII de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; artículo 31 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Contaduría General; artículos 297, 294, 297, 298, y 299, del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz-Llave, se adjunta al presente la documentación que contiene los resultados del seguimiento de la Auditoría en mención.

- Informe de Seguimiento a la Solventación de las Observaciones.
- Cédula de seguimiento a la Solventación de 4 Observaciones Relevantes.
- Cédula de seguimiento a la Solventación de 1 Observación General.

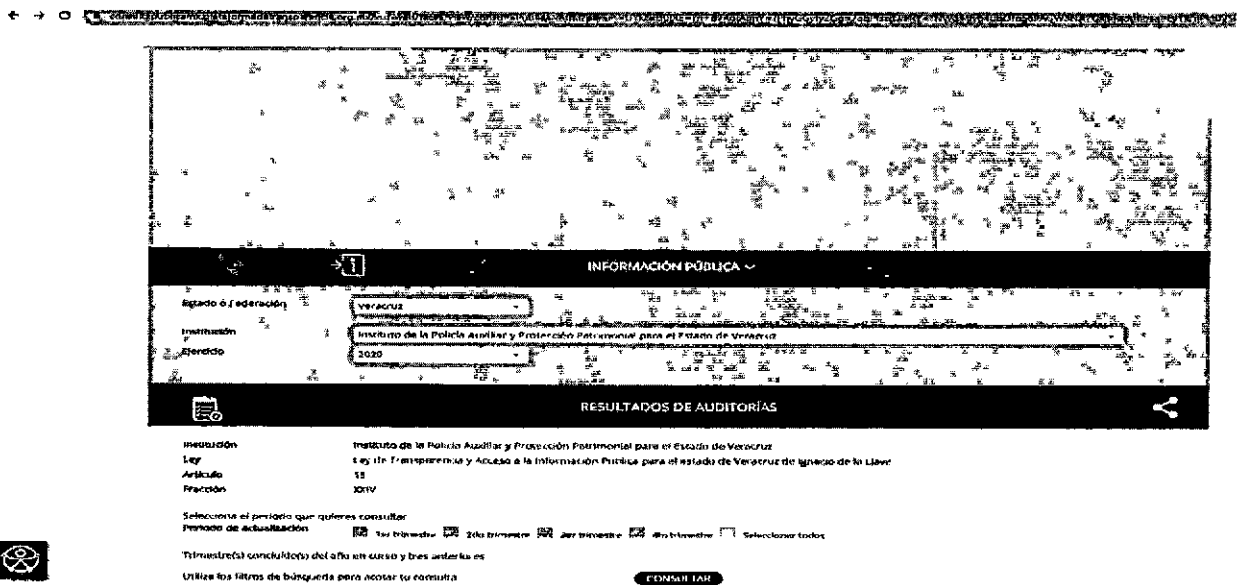
El Resultado de la Solventación a las Observaciones determinadas se presenta con detalle en las Cédulas de Seguimiento a la Solventación de Observaciones Relevantes y General que forman parte del Informe de Seguimiento a la Solventación de Observaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle, quedando de usted.

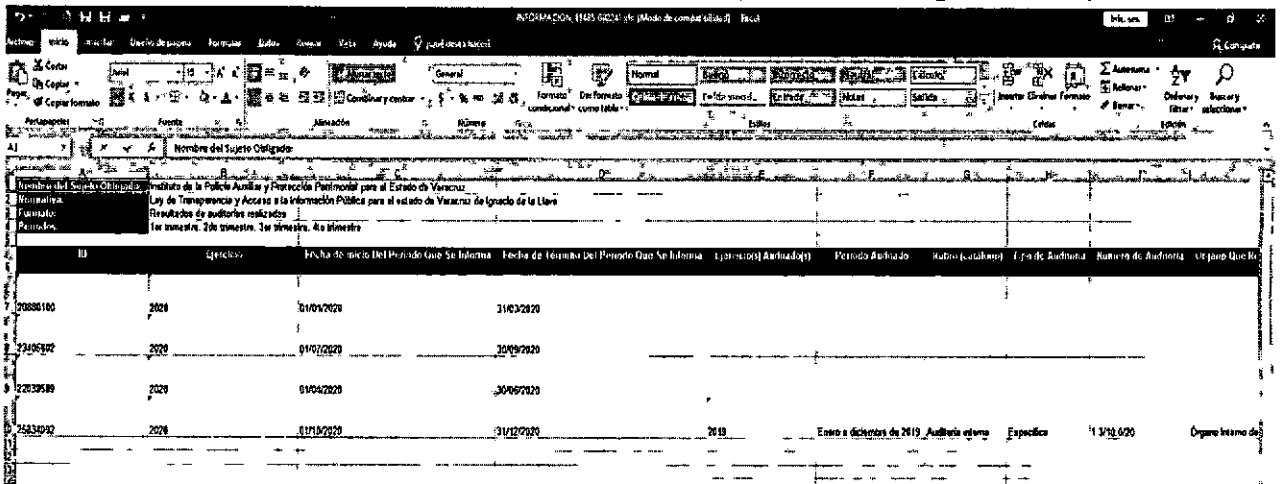
ATENTAMENTE

L.A.E. Alejandro Ramírez Ledrón de Guevara
 Titular del Órgano Interno de Control en el IPAX

Por cuanto hace al ejercicio 2020 se tiene que al copiar y pegar el vinculo <https://tinyurl.com/2mtuh4w4> en un navegador aparece la siguiente pantalla:

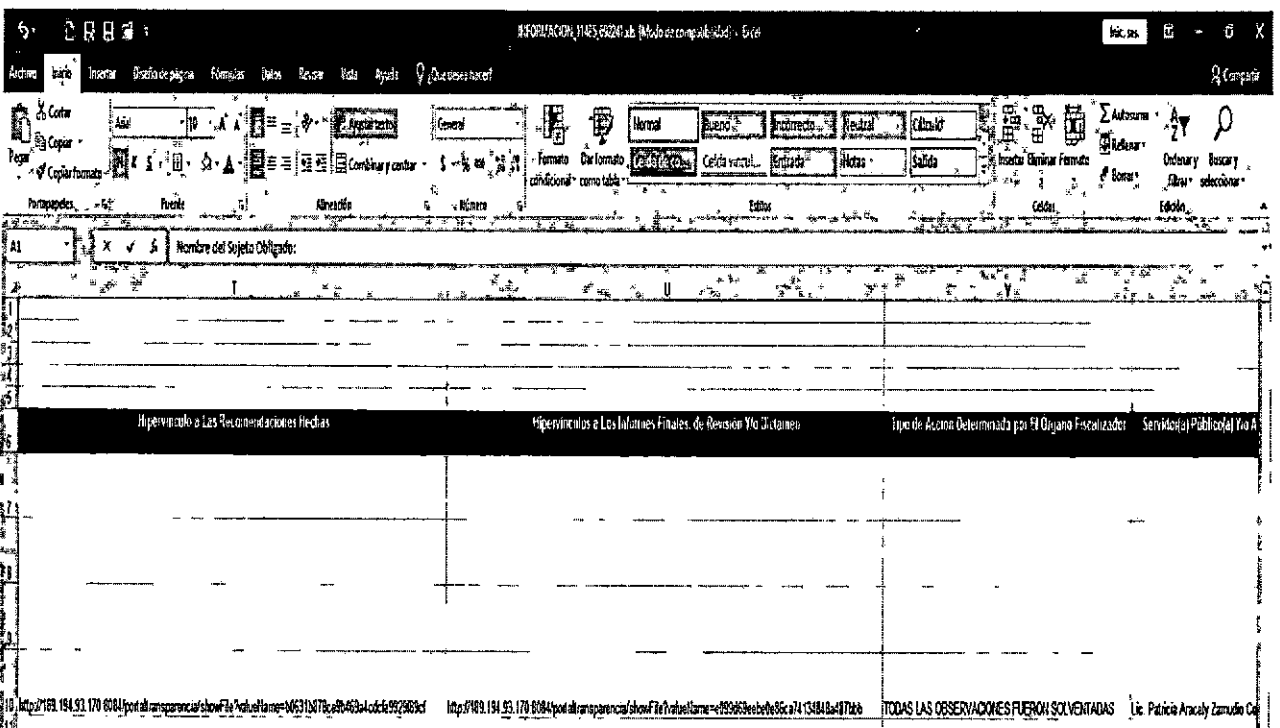


Ya navegando en la plataforma nacional de transparencia al dar click en el botón descargar, se descarga un archivo tipo Excel como se aprecia en las siguientes capturas



The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Legislación (Artículo(s))	Periodo Auditado	Rubro (Categoría)	Tipo de Auditoría	Numero de Auditoría	Organismo de
20886100	2020	01/01/2020	31/03/2020						
7319292	2020	01/01/2020	30/09/2020						
3283959	2020	01/04/2020	30/06/2020						
2583292	2020	01/10/2020	31/12/2020	2019	Entre a diciembre de 2019	Auditoría externa	Específica	11310-020	Organismo de

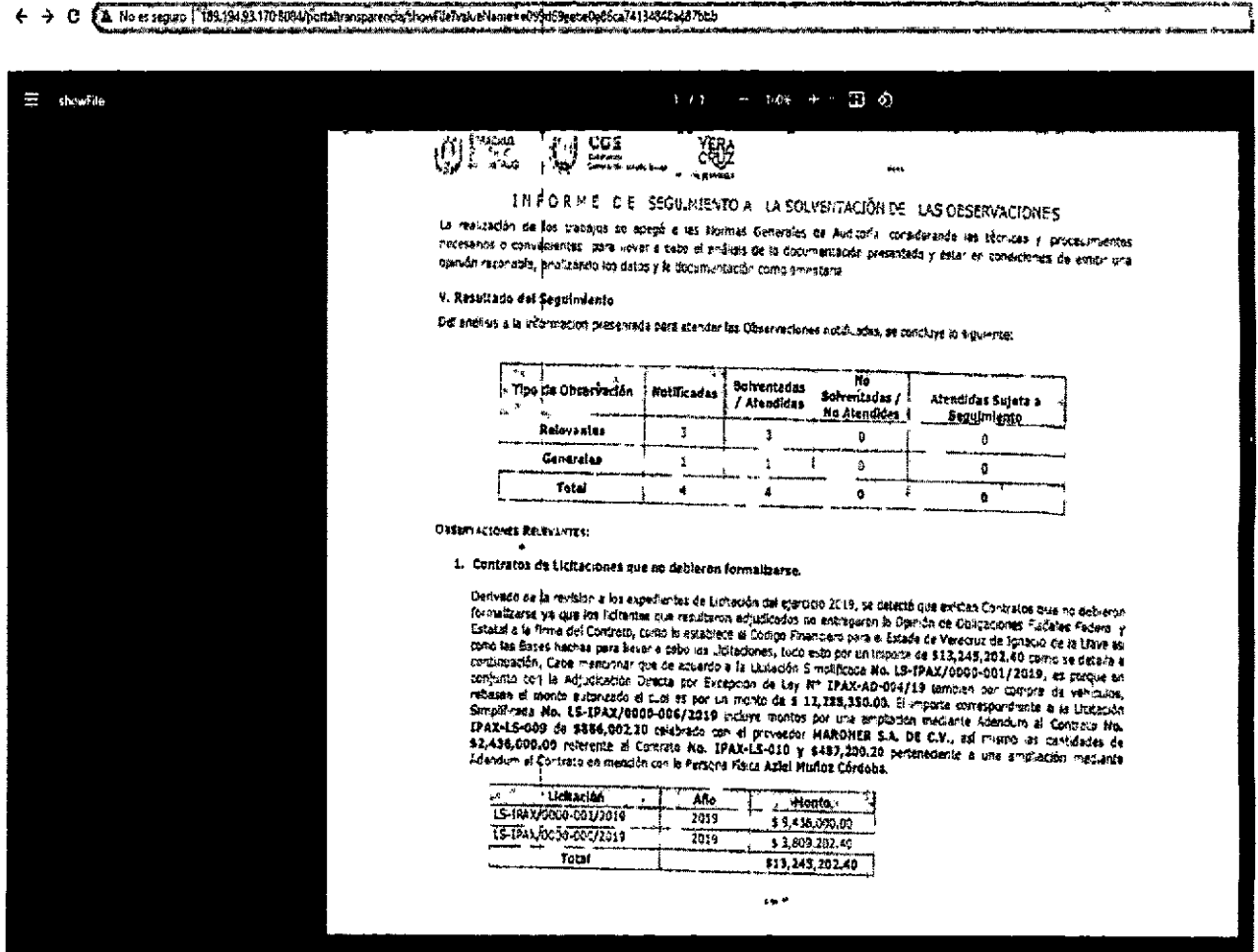


The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data:

Hipervínculo a Las Recomendaciones Hechas	Hipervínculos a Los Informes Finales de Revisión Yo Dictamen	Tipo de Accion Determinada por el Organo Fiscalizador	Servicio(a) (Pública) Yo A

At the bottom of the spreadsheet, there is a status bar that reads: "TODAS LAS OBSERVACIONES FUERON SOLVENTADAS" and "Lic. Patricia Aracely Zamudio Ca".

Excel que contiene los hipervínculos de los documentos que contienen la información solicitada, los cuales al darles click remiten al soporte documental, tal y como se puede visualizar en la siguiente captura de pantalla:



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

La realización de los trabajos se aceptó a las Normas Generales de Auditoría considerando las técnicas y procedimientos necesarios o convenientes para llevar a cabo el análisis de la documentación presentada y estar en condiciones de emitir una opinión razonable, practicando los datos y la documentación como muestra.

V. Resultado del Seguimiento

Del análisis a la información presentada para atender las Observaciones notificados, se concluye lo siguiente:

Tipo de Observación	Notificadas	Solventadas / Atendidas	No Solventadas / No Atendidas	Atendidas Sujetas a Seguimiento
Relevantes	3	3	0	0
Generales	1	1	0	0
Total	4	4	0	0

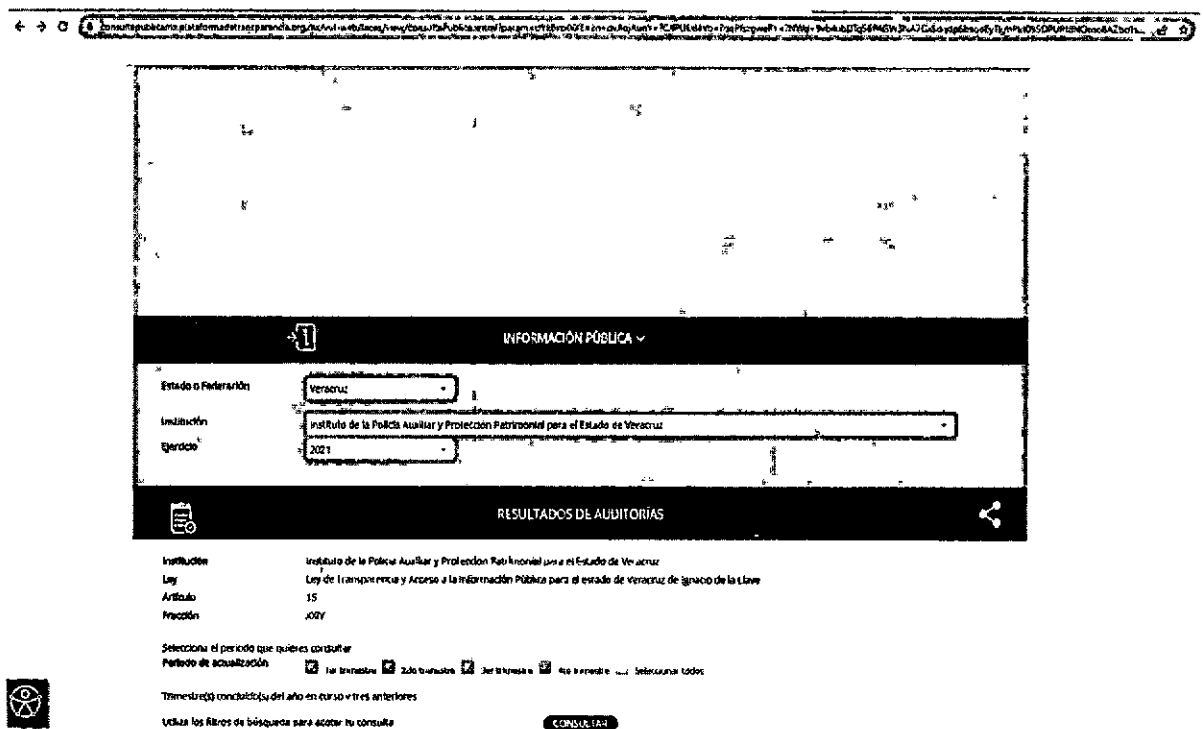
OBSERVACIONES RELEVANTES:

1. Contratos de licitaciones que no debieron formalizarse.

Derivado de la revisión a los expedientes de Licitación del ejercicio 2019, se detectó que existían Contratos que no debieron formalizarse ya que los licitantes que resultaron adjudicados no entregaron la Orden de Obligaciones Federales Federal y Estatal a la firma del Contrato, tanto lo establece el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave así como las Bases hechas para llevar a cabo las Licitaciones, todo esto por un importe de \$13,245,202.40 como se detalla a continuación, Cabe mencionar que de acuerdo a la Licitación Simplificada No. LS-IPAX/0000-001/2019, es porque en conjunto con la Adjudicación Derivada por Excepción de Ley N° IPAX-AD-004/19 también por compra de vehículos, rebasó el monto autorizado el cual es por un monto de \$ 11,788,350.00. El importe correspondiente a la Licitación Simplificada No. LS-IPAX/0000-006/2019 incluye montos por una ampliación mediante Adendum al Contrato No. IPAX-LS-009 de \$386,902.20 celebrado con el proveedor HARDNER S.A. DE C.V., así mismo las cantidades de \$2,436,000.00 referente al Contrato No. IPAX-LS-010 y \$487,200.20 perteneciente a una ampliación mediante Adendum al Contrato en mención con la Persona Física Astel Muñoz Córdoba.

Licitación	Año	Monto
LS-IPAX/0000-001/2019	2019	\$ 9,456,000.00
LS-IPAX/0000-006/2019	2019	\$ 3,809,202.40
Total		\$13,245,202.40

Por cuanto hace a 2021: se tiene que al copiar y pegar el vínculo <https://tinyurl.com/2zmeej7c> en un navegador aparece la siguiente pantalla:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz

Ejercicio: 2021

RESULTADOS DE AUDITORÍAS

Institución: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: II

Selección el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: Por trimestre Solo trimestres Por trimestre o No a generar Seleccionar todos

Tempestad concluyéndose del año en curso y tres anteriores

Ver los filtros de búsqueda para ajustar tu consulta **CONSULTAR**

Ya navegando en la plataforma nacional de transparencia al dar click en el botón descargar, se descarga un archivo tipo Excel como se aprecia en las siguientes capturas:

ID	Fecha in	Fecha de Emisión del Documento que se Audita	Tipología	Ámbito	Período Auditable	Tipología Auditable	Partido de Afectados
721797	2021	01/01/2021			31/03/2021		
7916786	2021	01/04/2021			30/09/2021	2020	Envoje-Informe de 2020, Auditoría Interna Integral
9436173	2021	01/01/2021			31/09/2021		
2069694	2021	01/10/2021			31/10/2021	2021	Envoje de Auditoría Interna Específica

Nombre del Sujeto Obligado	Observaciones Relevantes	Observaciones Generales	Observación General
<p>Hipervínculo Al Documento de Notificación de Resultado</p> <p>Hipervínculo a Las Recomendaciones Hechas</p>	<p>Hipervínculo a la Resolución, especificar Hallazgos</p> <p>http://189.194.93.170:8064/portaltransparencia/showfile?fileId=4348402d44703d8f1923543017d5c...</p>	<p>4 Observaciones Relevantes</p> <p>1 Observación General</p>	<p>1 Observación General</p> <p>http://189.194.93.170:8064/portaltransparencia/showfile?fileId=918866430c71802849265c021693d...</p>

Excel que contiene los hipervínculos de los documentos que contienen la información solicitada, los cuales al darles click remiten al soporte documental, tal y como se puede visualizar en la siguiente captura de pantalla:

← → G No es seguro 189.194.93.170:8064/portaltransparencia/showfile?fileId=4348402d44703d8f1923543017d5c...

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

CCE Contraloría General del Estado

VERA CRUZ

Órgano Interno de Control en el IPAX
Oficio No. O.I.C./IPAX/DPY/0453/2021
Asunto: Envío Informe Ejecutivo de Revisión.
Xalapa, Ver. a 10 de septiembre de 2021

L.C. Minerva Isabel Galván García
Gerenta de Administración
PRESENTE

En relación con la Revisión Específica número 1.9.1/10.0/2/21 denominada "Revisión Específica a los Ingresos y Otros Beneficios del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, periodo enero-julio 2021", contenida en la Orden número R.E./0002/21 de fecha 16 de agosto de 2021, y de conformidad con los artículos 33 y 34, fracciones IX y XXIII de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; artículo 31, 33 y 34, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Contraloría General; artículos 293, 294, 297, 298, y 299, del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz-Llave, se adjunta al presente la documentación que contiene los resultados de dicha revisión.

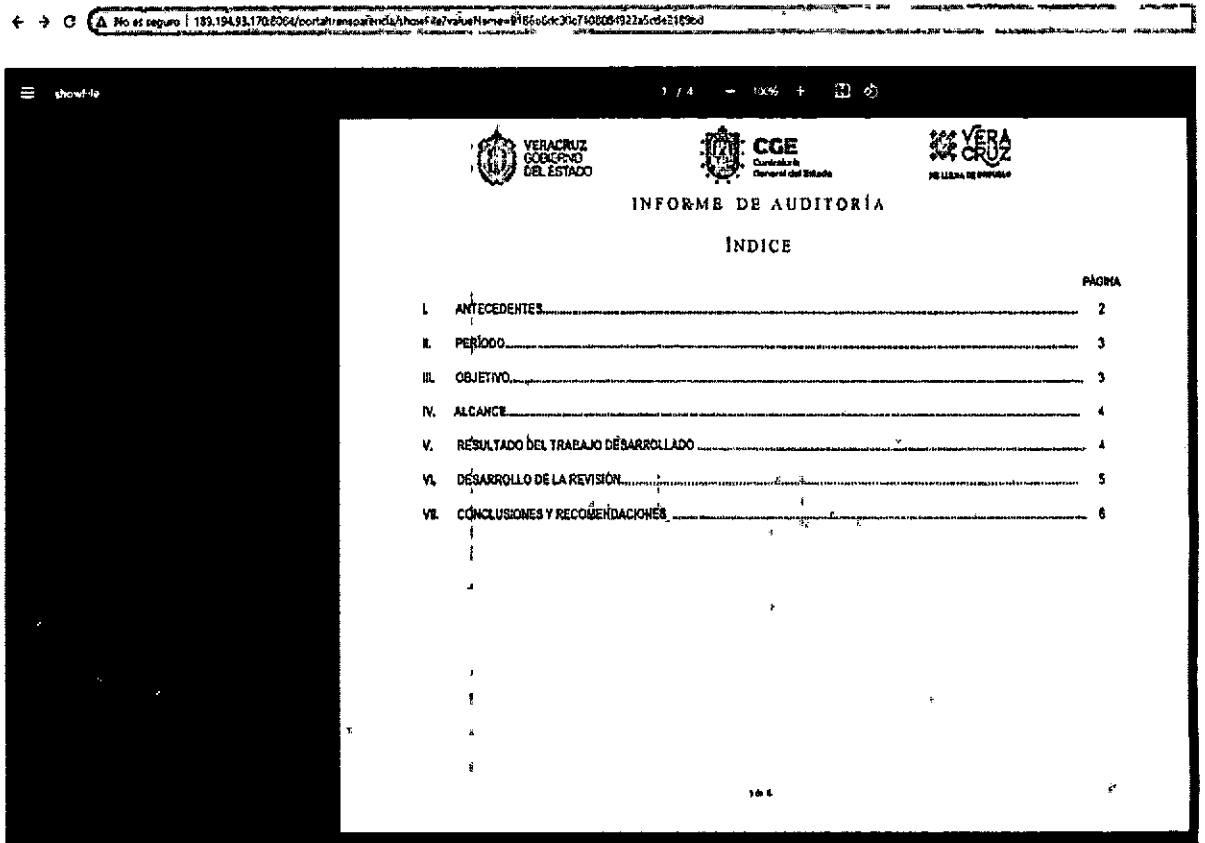
- ◆ Informe de Auditoría.
- ◆ Cédula de la Observación General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle, quedando de usted.

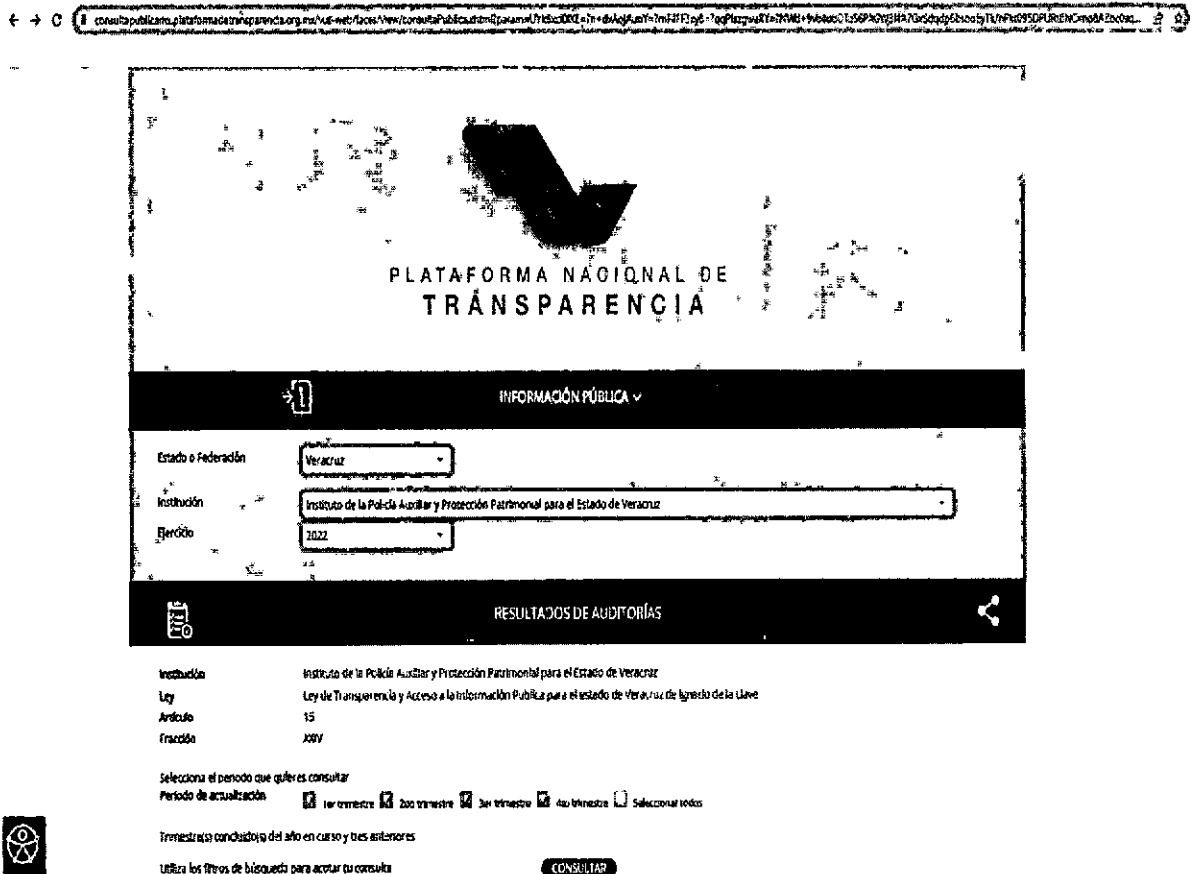
Atentamente

[Signature]
L.C.P. David Gustavo Palacios Aguilar
Encargado del Órgano Interno de Control en el IPAX

C.A. - Lic. Héctor Manuel Rivas Hernández - Comisionado del IPAX. Para su conocimiento. Presente
D/GPA/mep/DPY



Por cuanto hace a 2022: se tiene que al copiar y pegar el vínculo <https://tinyurl.com/2fbfobux>, en un navegador aparece la siguiente pantalla:



Ya navegando en la plataforma nacional de transparencia al dar click en el botón descargar, se descarga un archivo tipo Excel como se aprecia en las siguientes capturas:

NO	período	Fecha de inicio (Ejercicio) Mes de inicio	Fecha de Término (Ejercicio) Mes de término	Turnos (S) Individuales	Turnos (S) Subordinados	Turnos (S) Indefinidos	Turnos (S) Específicos	Número de Asignados
2338892	2022	01/01/2022	31/03/2022					
2439484	2022	01/04/2022	30/06/2022	2021	Enseñanza	Auditoría Interna	Específica	1 11 976 310179
2439488	2022	01/07/2022	30/09/2022	2022	Enseñanza		Específica	1 11 910 0201
24397371	2022	01/10/2022	30/12/2022	2022	Enseñanza	Auditoría Interna	Específica	1 11 918 0372

Nombre del Sujeto Obligado	Período	Observaciones
<p>Hipervínculo al Último Documento de Notificación de Resultados</p> <p>Período Sujeto a Revisión, Especifica la Raza</p> <p>Hipervínculo a las Recomendaciones Hechas</p>		
http://193.194.93.170/8984/post/abstransparencia/showFile?valueName=642064b1212-8175933472892985	No se determinan observaciones	http://193.194.93.170/8984/post/abstransparencia/showFile?valueName=642064b1212-8175933472892985
http://193.194.93.170/8984/post/abstransparencia/showFile?valueName=6440485236356c066969378271e8	1) Se detectaron diferencias en el importe depositado en OVI(2) Se detectaron diferencias en los ingresos	http://193.194.93.170/8984/post/abstransparencia/showFile?valueName=6440485236356c066969378271e8
http://193.194.93.170/8984/post/abstransparencia/showFile?valueName=6470a2207e72e034c539e0593	1) Adenda por concepto de cuotas a instituciones de Seguridad Social	http://193.194.93.170/8984/post/abstransparencia/showFile?valueName=6470a2207e72e034c539e0593

Excel que contiene los hipervínculos de los documentos que contienen la información solicitada, los cuales al darles click remiten al soporte documental, tal y como se puede visualizar en la siguiente captura de pantalla:

← → No se requiere. 193.194.93.170:8984/post/abstransparencia/showFile?valueName=642064b1212-8175933472892985

INFORME DE AUDITORÍA

ÍNDICE

	PÁGINA
I. ANTECEDENTES.....	2
II. PERÍODO.....	3
III. OBJETIVO.....	3
IV. ALCANCE.....	4
V. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	4
VI. DESARROLLO DE LA REVISIÓN.....	6
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8

Cabe señalar que durante la sustanciación del recurso, el día veintiuno de julio de dos mil veintitrés se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, oficio IPAX/UT/0303/2023 de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, en el que el sujeto obligado expone sus alegatos reiterando su respuesta inicial, en el sentido de que la información peticionada se encuentra en las ligas electrónicas proporcionadas.

Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés se acordó remitir la documentación enviada por el sujeto obligado y se le concedió el término de tres días a la persona recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que transcurrido el término hubiera hecho manifestación alguna.

De ahí que, se tiene que la respuesta, cumplen con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado acaecida en la sustanciación del presente recurso, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Notifíquese a la persona recurrente las constancias que contienen la respuesta emitida por el sujeto obligado acaecida en la comparecencia al presente recurso.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la

resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Eusebio Saute Domínguez
Secretario de Acuerdos